

CAEC Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas



¿Qué es el CAEC?

La Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas (CAEC), es un beneficio adicional al plan de salud, sólo para beneficiarios de Isapres y que estén atravesando una enfermedad de alto costo.

Este seguro denominado CAEC, permite al paciente financiar, cumplidos ciertos requisitos

que determinan las Isapres, hasta un 100% de los gastos derivados de atenciones de salud de alto costo, previamente cancelando un deducible el cual será informado directamente por la Isapre.

¿Qué es una enfermedad catastrófica?

Una enfermedad catastrófica es todo diagnóstico, enfermedad o patología de alto costo que presente para el beneficiario un valor a pagar superior al deducible y que no esté considerada

dentro de las patologías GES.

¿Qué es el deducible?

El deducible es la suma de los valores a pagar que corresponden a un mismo diagnóstico o enfermedad, que tendrán que ser acumuladas por el beneficiario, para poder acceder a esta cobertura adicional.

Esta información deberá ser entregada directamente por su Isapre.

¿Cómo funciona el CAEC?

El CAEC debe activarse cuando un diagnóstico sea de características catastróficas asociadas al costo de las prestaciones que el paciente pueda requerir.

El CAEC debe ser activado directamente en la Isapre a la que esté afiliado el paciente. Este trámite consiste en que el paciente y/o familiar deberán solicitar un informe médico que incluya el diagnóstico y con éste deberá dirigirse a una sucursal de la Isapre antes de 48 horas desde el momento que el paciente ingresa a nuestra Clínica.

Si la solicitud es autorizada por la Isapre, ésta determinará la red prestadora (Clínica) que le

corresponderá al afiliado para el inicio de su cobertura (CAEC).

El paciente y/o familiar tienen la facultad de aceptar o rechazar la red prestadora a la cual lo deriven. Por lo tanto, pueden acogerse a la cobertura catastrófica, o bien, continuar con la cobertura de su plan de salud, en la modalidad de libre elección, en caso de rechazar voluntariamente el CAEC.

En el caso que su Isapre le otorgue el CAEC en Clínica Ciudad del Mar, la hospitalización del Servicio Médico Quirúrgico, será siempre en habitación doble.

¿Qué ocurre en nuestra Clínica?

- ▶ **Si el paciente está hospitalizado en Clínica Ciudad del Mar, activa el CAEC y la Isapre determina a nuestra Clínica como prestador**, será la Isapre quien informará esta decisión, enviando un formulario de derivación a la Enfermera de Convenios de Clínica Ciudad del Mar.
- ▶ **Si el paciente está hospitalizado en Clínica Ciudad del Mar, activa el CAEC y la Isapre determina otro Centro de Salud como prestador**, será la Isapre quien informará de esta decisión, enviando un formulario de derivación a la Enfermera de Convenios de nuestra clínica, indicando que el paciente será "rescatado" por otro Centro de Salud.
- ▶ **Si el paciente está hospitalizado en otro Centro de Salud, activa el CAEC y la Isapre determina a Clínica Ciudad del Mar como prestador**, será la Isapre quien informará de esta decisión, enviando un formulario de derivación a la Enfermera de Convenios de nuestra clínica, indicando que al paciente se le asigna el CAEC en Clínica Ciudad del Mar y de esta manera se gestionará el rescate del paciente.

En Clínica Ciudad del Mar queremos que usted tome decisiones informadas y nos preocupamos de entregarle, siempre, una atención de calidad con los máximos estándares de seguridad para usted y su familia.

En caso de consultas y/o dudas dirigirse a:

Patricia Garrido
enf.convenios@clinicaciudaddelmar.cl
Anexo 4007

Mónica Martínez Ovalle
jefe.convenios@clinicaciudaddelmar.cl
Anexo 3052.

**CLÍNICA
Ciudad del Mar**

13 norte 635 - Viña del Mar
32 245 10 00
www.ccdm.cl

